

REPÚBLICA DE PANAMÁ

INSTITUCIÓN: AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Informe Sustantivo de Misión Oficial en el Exterior

Nombre del Funcionario Mitzila Rodríguez , Núm. de Cedula: 8-759-2492.

Cargo: Abogada No. Plan. 01 Po. Posic. 540.

Fecha de la Misión: Desde: 2 de octubre Hasta: 6 de octubre 2016 (5 días).

Número de Cheque: 000155722 Monto: B/3,000.00

País: España, Madrid

Misión Oficial: Participar en la Taller de la Red Internacional para la Competencia en inglés International Competition Network (ICN) 2016 sobre Mejorar herramientas para el combate a carteles.

INFORMACIÓN SUSTANTIVA

Objetivo de la Participación: Debatir estrategias para mejorar la eficacia en la detección e investigación del cártel, las herramientas disponibles para la disuasión y la cooperación entre organismos para mejorar la eficacia de la lucha contra los carteles.

Este evento organizado por la Red Internacional para la Competencia (ICN) manejó una agenda bajo la modalidad plenaria-taller con el tema estrategias y técnicas de investigación y miniplenarias simultáneas con distintos temas como: Lograr una eficiente y eficaz programa de clemencia, herramientas formales para la detección de carteles, incluyendo el uso de las inspecciones sorpresivas, facultades legales y técnicas de investigación encubiertas, Clemencia, la clemencia Plus y el Penal Plus: experiencias recientes y las lecciones aprendidas para crear incentivos para complementar en programa de clemencia, Ejecución Pública y Privada retos, Transacciones, Retos y problemas procedimentales en la realización de las inspecciones, las sanciones y las herramientas para la disuasión, La intersección entre el cártel y la observancia y la lucha contra la corrupción, Procedimiento y criterios para la fijación de las multas.

**Día 1: Domingo 2 de Octubre de 2016, Registro: horario 5:00 p.m. - 8:00 p.m. y
Recepción de 8:30 p.m. a 9:30 p.m.**

Registro de participantes del evento en el Hotel Novotel Madrid Center y recepción de bienvenida en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

Día 2 Lunes 3 de Octubre de 2016, horario 9:30 a.m. - 5:00 p.m.

Durante el primer día Autoridades de Competencia ilustraron a la audiencia con herramientas para la investigación de carteles: programa de clemencia, inspecciones sorpresivas, técnicas de investigación encubierta, análisis de las colusiones en las licitaciones públicas mostrando las principales áreas de convergencia y divergencia entre las jurisdicciones y las posibilidades para mejorar el uso efectivo de las estructuras existentes o nuevas herramientas de investigación.

Una representante de la CNMC mencionó las características del programa de clemencia español cuenta con sistema administrativo, los individuos también se incluyen en las multas. El programa contempla la exención del pago de la multa (inmunidad) y la reducción del importe de la multa (entre el 30% y el 50% del importe de la multa, el que en primer lugar, reúne los requisitos para la reducción; segundo, entre el 20% y el 30% y los sucesivos, hasta un 20%).

La Autoridad de Competencia en Italia introdujo el programa de clemencia en el 2006 han tenido 7 casos. El alcance acuerdos horizontales, prácticas concertadas. Inmunidad total para la primera empresa que presenta pruebas que permiten la Autoridad de Competencia de Italia a determinar un cártel. Requisitos para la inmunidad no se otorga inmunidad si la Autoridad ya tiene conocimiento del cártel: (El tiempo límite, las solicitudes pueden enviarse tanto antes como después de la apertura de un procedimiento, "decisiva" - pruebas documentales, posiblemente permitiendo a la Autoridad para realizar inspecciones específicas, "marcador" sistema - permite a un solicitante para reservar su lugar en la cola para la inmunidad (aunque no para la reducción de la multa) proporcionando a la Autoridad la información sobre la presunta conducta de cartel y a las partes implicadas en ella. La Reducción de la multa aplica a las empresas que suministren información y documentos fortalezcan el valor de la evidencia ya en posesión de la Autoridad. Reducciones hasta "normalmente", el 50% de la sanción. La Autoridad aplicará la reducción de las multas basándose en los siguientes criterios: • la puntualidad de la cooperación del solicitante • La importancia de las pruebas presentadas por el solicitante. No contempla el penalty plus que consiste en penalidad al aplicante del programa de clemencia que no forma parte de otro cartel y no informa a la Autoridad pierde el beneficio del programa de clemencia y se considera un agravante para el otro cartel descubierto por la Autoridad.

Día 3, Martes 4 de Octubre de 2016, horario 9:00 a.m. - 5:30 p.m.

Los panelistas trataron el tema de retos y problemas procedimentales en la realización de la inspecciones. La representante del Salvador mencionó que no

cuentan con programa de clemencia que les colabore en el combate a carteles. La Ley si les faculta para realizar inspecciones es decir registro en las empresas y solicitan autorización al órgano judicial para realizar dichas inspecciones en situ. Los retos que tienen la Superintendencia de Competencia del El Salvador es mejorar el presupuesto tienen bajo presupuesto para enfrentar el tema de carteles.

El representante de México de la COFECE mencionó que para realizar inspecciones a las empresas se preparan con tiempo y hacen revisión de campo antes para saber nombres de directivos, donde están localizadas las empresas y van con la fuerza pública si es necesario para realizar las inspecciones y deben recabar información en situ y deben dejar constancia de todo en actas. Además cuentan con ingeniero forenses especializados para realizar las inspecciones. Pero algo innovador que tiene la COFECE (autoridad de competencia de México) que los funcionarios públicos cuentan con un seguro por si las computadoras de las empresas durante las inspecciones sufren un daño. Por otro lado, el expositor de Colombia mencionó que cuentan con un laboratorio forense y cuando realizan inspecciones pueden llevarse la computadora para ser analizada en su laboratorio forense. Pero el abogado consideró que se deben especializar a ingenieros informáticos en tema de inspecciones de libre competencia, para que los abogados no hagan las veces también de ingeniero forenses. Ya que el abogado deben centrarse en el buen desarrollo de la inspecciones y en la parte legal y no informática forense. Además, ellos antes de la inspecciones investigan por redes sociales sobre las empresas y directivos para estar claros como proceder y con quien en el momento de la inspección.

Día 4, Miércoles 5 de Octubre de 2016, horario 9:30 a.m. - 2:00 p.m.


El último día se desarrolló el tema relacionado a Procedimiento y criterios para la fijación de las multas: la COFECE trató la naturaleza de las multas y mencionó las sanciones administrativas impuestas por el Pleno de la COFECE, con independencia de la responsabilidad civil y penal. El 10% de los ingresos por haber incurrido en una Práctica Monopólica Absoluta (cártel), 8% de los ingresos por haber incurrido en una Práctica Monopólica Relativa (conductas verticales) 8% por haber incurrido en una concentración ilícita y 10% de los ingresos del agente económico que controle un insumo esencial, incumpla la regulación respecto del mismo, no obedezca la orden de eliminar una barrera. Prisión de 5 a 10 años a quien celebre acuerdos entre competidores (cárteles), establece el Código Penal Federal. Inhabilitación para ejercer como consejero, director, gerente, etc., por 5 años y 760,500 dólares por participar directa o indirectamente en una práctica monopólica o concentración ilícita, en representación o por cuenta y orden de una persona moral. Además, 680,300 dólares por coadyuvar, propiciar o inducir en la comisión de una práctica monopólica o concentración ilícita o demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

La Superintendencia de Competencia del El Salvador mencionó los criterios para la fijación de la multa por prácticas anticompetitivas multas: 5000 salarios mínimos \$1,233,000, 6% ventas 6% activos, 2 a 10 veces la ganancia obtenida y otras medidas orden de cesación de prácticas anticompetitivas, condiciones u obligaciones estructurales o de comportamiento y aviso a instituciones contratantes en licitaciones colusorias. Además, para la fijación de la multa se toma en cuenta daño causado, dimensiones del mercado, efecto sobre terceros, duración de la práctica, reincidencia. Por otro lado, la representante del Salvador presentó un app de la Autoridad de Competencia donde se puede apreciar el status de los casos de competencia.

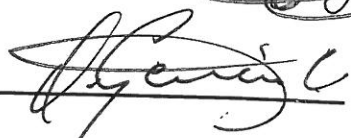
El impacto en las funciones bajo su responsabilidad, será a:

Corto plazo Mediano plazo Largo plazo

Presentado por: Mitzila Rodríguez

Firma: 

Fecha: 7 de octubre del 2016

Vo. Bo. (Máxima autoridad institucional): 

PARA USO DE LA OFICINA DE FISCALIZADOR GENERAL EN:

Fecha de recibido: _____ ¿Cumple el término? SI_ NO_

Comentario sobre el informe: _____ Firma del Fiscalizador: _____

Observación: Cuando la modalidad esté relacionada con una capacitación deberá adjuntar copia del certificado que otorga al Organismo respectivo.

Fundamento Legal: Artículo 262 de la ley No. 69 del 24 noviembre del 2015 "Por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la Vigencia Fiscal 2016".